INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.
CONVOCATORIA PRIVADA No. FCO-C-04-2019

OBJETO: *CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.*

De conformidad con lo establecido en el numeral ***1.12. "OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO"***, Subcapítulo I "Generalidades" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a la matriz de riesgos, a los Anexos Técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día diecisiete (17) de junio de 2019.

Sin embargo, después de la fecha señalada anteriormente para presentar observaciones algunos interesados presentaron observaciones extemporáneas a los términos de referencia, a las cuales se procede a dar respuesta por medio del presente documento:

1. **INTERESADO: CAROLINA GALEANO.- WSP.** Comunicación enviada por medio de correo electrónico el día viernes 28 de junio de 2019 a las 3:13 p. m.

OBSERVACIÓN 1.
Señores Findeter: *De manera atenta presentamos las siguientes solicitudes de aclaración y comentarios en relación con la Convocatoria No. FCO-C-04-201 cuyo objeto corresponde a los ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL". Lo anterior con base en los documentos iniciales del proceso y sus modificaciones publicados hasta ahora:* ***1.*** *De acuerdo a los documentos de la Convocatoria, se ha establecido que el Plazo de ejecución del Contrato sea de doce (12) meses, plazo dentro del cual se deberán desarrollar las actividades de las fases 1 y 2, incluido el Componente de Estructuración Legal y Financiera. Por su parte, en el Anexo Legal y Financiero del proyecto se plantean varias actividades a desarrollarse con posterioridad al plazo del contrato, que generalmente corresponden a las actividades propias de estructuración de un proyecto con posibilidad de financiación y vinculación de capital privado, las cuales no se asocian a una remuneración de éxito de la consultoría como es usual, sino que se incluyen como obligaciones del Consultor, dentro del valor global de la consultoría.* *Dentro de estas actividades se encuentran: i) Acompañar a las entidades en el trámite de permisos, autorizaciones y actos administrativos para la disponibilidad de los recursos del proyecto, y ii) Etapa 4:*

Asesoría y Acompañamiento en el desarrollo de los procesos de selección para la ejecución del proyecto, incluida la participación en audiencias de aclaraciones, asesoría y elaboración de documentos del desarrollo de estos procesos de licitación, como respuestas a observaciones, modificaciones a los pliegos de condiciones, evaluación de propuestas, adjudicación, firma y legalización de los contractos, etc.

De acuerdo a la forma de pago planteada, se tiene un 10% del valor de la Fase 2 asociada al Acompañamiento a la estructuración de proceso de licitación de obra e interventoría y suscrita Acta de Entrega y Recibo final del Contrato, que entendemos se lograría habiéndose ejecutado la Etapa 4, inclusive. Adicionalmente, se plantea del pago del 10% del valor del contrato (fases 1 y 2) contra Liquidación del Contrato de Consultoría.

De lo expuesto se tiene que una vez agotados los 12 meses de ejecución del proyecto, existen unas fases del ciclo del producto correspondientes a i) Evaluación del MVCT, ii) Acuerdos institucionales para lograr la financiación del proyecto y iii) Desarrollo de procesos de contratación, las cuales no dependen del Consultor, pero sí lo afectan de manera importante en términos de Flujo de Caja y de Riesgo. Por lo anterior, de manera atenta proponemos considerar la posibilidad de excluir del alcance de esta consultoría las actividades posteriores a la Aprobación de los diseños por parte de la Interventoría y del Contratante. Estas actividades podrían desarrollarse bajo un esquema contractual de asesoría posterior, limitándose de manera más clara el alcance de este proyecto.

2. *De acuerdo al alcance técnico del proyecto, es necesario realizar un análisis del estado actual del sistema de alcantarillado en la zona de estudio con el fin de efectuar su diagnóstico completo. Para el efecto, se ha indicado en las respuestas publicadas que el alcance del proyecto No incluye actividades relacionadas con el Catastro de redes, ya que dicha actividad ya fue ejecutada por el municipio, razón por la cual tampoco se considera dentro del alcance de esta consultoría ninguna valoración CCTV. En este sentido, dado que esta información se constituye en insumo fundamental para el desarrollo de los trabajos, de manera atenta se solicita incluir como referencia de la Convocatoria información ejecutiva del Catastro de redes disponible. Lo anterior con el fin de poder realizar una valoración adecuada de la propuesta.*

Atentamente,

GRUPO DE PROPUESTAS
GAEP
Grupo WSP

Respuestas:

- **En cuanto al punto 1 la entidad se permite expresar que:**

- Revisada la Observación del interesado esta No se acoge toda vez que la solicitud de excluir del alcance de la consultoría las actividades contempladas en la Etapa 4: Asesoría y acompañamiento en los procesos de selección y contratación de los procesos que se definan (incluidas las respectivas interventorías), toda vez que el alcance del consultor está en línea con los requerimientos del contrato y a esto se deben ajustar los entregables y los plazos mencionados en los Términos de Referencia. En particular, las actividades relacionadas con el acompañamiento al proceso de selección y contratación, como se menciona en el Anexo Legal y Financiero se espera se lleven a cabo desde el mes 10 al mes 12 de la consultoría, luego de cumplir con los requisitos del componente técnico y con la etapa de estructuración legal y financiera. Tal y como lo menciona el numeral 1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL

CONTRATO de los términos de Referencia.

*El plazo de ejecución de la Fase 2, se encuentra distribuido de la siguiente forma para cada Componente:

FASE 2: DISEÑOS DETALLADOS	
COMPONENTE	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
Componente Técnico	Seis (6) meses
Componente de Estructuración Legal y Financiera y Plan de gestión social y equidad de género	Ocho (8) meses

- **En cuanto al punto 2 la entidad se permite expresar que:**

- Se informa al interesado que los documentos relacionados con el Catastro de Redes se encuentran bajo custodia del Municipio de Ibagué, sin embargo Findeter cuenta con cierta información de dicho componente (Esquema Colectores Ibagué y Plano con el Catastro del Área del Proyecto) que es de difícil remisión a los interesados debido a su peso y a las restricciones tecnológicas que existen en la plataforma. Debido a lo anterior, esta información adquiere la calidad de documentos de consulta, los cuales los proponentes interesados pueden tener acceso a ella en la página web de FINDETER a través de la siguiente URL https://www.findeter.gov.co/publicaciones/500154/convocatoria-privada-prosperity-fund/ o en su defecto, directamente en las instalaciones de Findeter, previa solicitud del interesado, en los horarios de atención establecidos por la entidad en la calle 103 No 19-20 Oficinas de la Jefatura de Banca de Inversión.

Para constancia, se expide a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.